



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO No. 017 DE 2003

(20 AGO. 2003)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 025, artículo segundo, numeral g, de noviembre 16 de 1999.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que Mediante Acuerdo 025 del 16 de noviembre de 1999, se establece el valor de otros derechos pecuniarios.

Que de conformidad con el Estatuto General Acuerdo 011 de 2000, artículo 17 literal t, el Consejo Académico emitió concepto favorable.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo No. 025, artículo segundo, numeral g, de noviembre 16 de 1999, el cual quedará así:

No	CONCEPTO	SALARIO MÍNIMO DIARIO
g.	Copia de Programas Analíticos o Sintéticos por semestre	2.0

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

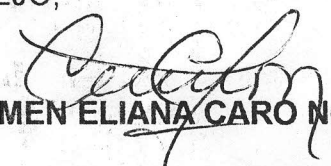
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 20 AGO. 2003

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ANGELA LILIANA MELO CORTÉS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA